



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 239 - 2017

Lima, 06 DIC. 2017

VISTOS, el Oficio N° 1118-2017-MEM/DGE, el Memorándum N° 00040-2017/DPP/EL y el Memorándum N° 656-2017/DPP;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N° 130-2017 y N° 151-2017, se encargó al señor Anibal del Águila Acosta, Jefe de Proyecto, las funciones, atribuciones y competencias correspondientes al Director de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos, para la conducción de proyectos, entre ellos, el proyecto "Compensador Reactivo Variable (SVC o SIMILAR) +400/-100 MVAR en la SE La Planicie 220 KV";

Que, con Oficio N° 1118-2017-MEM/DGE, la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas informó a PROINVERSIÓN que el referido proyecto ahora se denomina "Compensador Reactivo Variable (SVC o SIMILAR) +200/-100 MVAR en SET San Juan";

Que, mediante Memorándum N° 656-2017/DPP, la Dirección de Portafolio de Proyectos propone asignar al señor Eloy Manuel Suarez Mendoza la conducción del referido proyecto señalado en el párrafo precedente;

Que, con Resolución de la Secretaría General N° 029-2017 se aprobó el Cuadro de Identificación de Puestos, en el que figura que al cargo estructural de Jefe de Proyecto le corresponde el de Director de Proyecto;

Que, el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1224 y el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF y la Resolución de la Secretaría General N° 029-2017.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la asignación efectuada al señor Aníbal del Águila Acosta, mediante las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N° 130-2017 y N° 151-2017, respecto a la conducción del proyecto "Compensador Reactivo Variable (SVC o SIMILAR) +400/-100 MVAR en la SE La Planicie 220 KV".

Artículo 2.- Asignar al señor Eloy Manuel Suarez Mendoza, la conducción del proyecto "Compensador Reactivo Variable (SVC o SIMILAR) +200/-100 MVAR en SET San Juan", en adición a los proyectos asignados.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los señores Aníbal del Águila Acosta y Eloy Manuel Suarez Mendoza, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese

ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

